

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO
Yarumal, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Sandra Yaned Ceballos López
Ejecutado:	Luis Felipe Lugo Noriega
Radicado:	05887-31-12-001-2021-00064-00
Providencia:	Auto – Sustanciación Nro. 53

Procede a resolver el Despacho sobre la documentación allegada por la parte demandante al correo institucional el pasado 11 de abril, donde informa que procedió a notificarle la demanda al señor JOSÉ LUIS LUGO CORREA a través del correo electrónico cachacosinuano@hotmail.com, en su calidad de heredero del demandado señor LUIS FELIPE LUGO NORIEGA.

Al efecto, debe destacarse por el Juzgado que, además de los yerros en que se incurre por parte de la ejecutante, sobre la normatividad que regula la notificación por medios electrónicos, en cuanto cita el decreto 806 de 2020 que perdió vigencia y al referir a la ley 2213 que adoptó como legislación permanente las disposiciones contenidas en dicho decreto, señala que es de 2020 cuando la misma se expidió en el 2022, no se ha atendido por la togada, lo dispuesto en el auto del 7 de marzo de 2023, en el cual se dejó establecido que se encontraba pendiente la prueba de la calidad de heredero en la que se cita al señor LUGO CORREA, esto es el certificado de registro civil de nacimiento, lo cual impide que sea tenida en cuenta dicha notificación y la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro. 44 el 10 de mayo de 2023

Firmado Por:
Gloria Estela Garcia Toro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abfd1aee963b58cec727aefd822d28c137b1148032d24412782fb48d7fd7f**

Documento generado en 09/05/2023 09:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>